

Publicación Respuestas a Consultas de las Bases FPA 2023 Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos

14-Sep-2022

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
1	¿Cuántos meses de ejecución solicitan como mínimo y máximo en los FPA 2023 Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos?	Las Bases Especiales del Concurso señalan en el Numeral 2.2 que el proyecto se ejecutará a contar de la fecha en que quede completamente tramitada la Resolución del MMA que aprueba el Contrato y en un plazo no superior al 30 de diciembre de 2023. Tener presente que la Firma de Contrato se contempla hasta el 31 de mayo de 2023.
2	¿Pueden postular los centros de padres y apoderados de un jardín JUNJI?	De acuerdo al Numeral 2.3 de las Bases Especiales del Concurso, sólo podrán participar Centros de Padres y Apoderados de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica o Media, que cuenten con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro. Por ende, un Centro de Padres y Apoderados de un Jardín JUNJI sí puede participar siempre y cuando cumpla dichos requisitos. Por otro lado, a modo de aclaración, JUNJI no puede postular al presente Concurso, por su estructura de funcionamiento y gestión, estrechamente relacionada con la Administración Pública y/o por recibir fondos públicos para su funcionamiento.
3	Queremos solicitar información del FPA 2022 - Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos. Nuestra corporación es sin fines de lucro y quisiéramos en nuestro establecimiento educacional enviar una propuesta. Hasta ahora ya tenemos huerto, punto limpio y reutilización de aguas grises, todo con autogestión del establecimiento, pero nos gustaría sumar a nuestra propuesta pedagógica otras alternativas de prácticas ambientales.	De acuerdo al Numeral 2.3 de las Bases Especiales del Concurso, sólo podrán participar Centros de Padres y Apoderados de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica o Media, que cuenten con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro. Por lo anterior, solamente podrán postular al presente Concurso mediante dicha persona jurídica, y no como Corporación o como Establecimiento Educativo. Además, podrá postular su proyecto dentro de alguna de las siguientes Líneas Temáticas: - Cambio climático y descontaminación ambiental. - Economía circular y gestión de residuos. - Eficiencia hídrica y energética. - Valoración y conservación de la biodiversidad.
4	Somos un Centro de Educación de Adultos, y no tenemos Centro de Padres y Apoderados, ni estamos por ley obligados a tenerlo. ¿Qué pasa con los centros educacionales de adultos? ¿Quedan excluidos de participar ya que solamente los Centros de Padres y Apoderados pueden hacerlo, en circunstancias que hasta el año pasado podrían serlos todos los organismos con personalidad jurídica, que dependan de un establecimiento educacional?	De acuerdo al Numeral 2.3 de las Bases Especiales del presente Concurso, sólo podrán participar Centros de Padres y Apoderados de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica o Media, que cuenten con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro. No obstante lo anterior, otras Personas jurídicas de derecho privado y sin fines de lucro que nazcan o dependan de un establecimiento educacional podrán postular al Concurso FPA "Proyectos Sustentables Ciudadanos".

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
5	<p>Dentro de la Línea Temática Economía Circular y Gestión de Residuos, ¿es posible invertir en máquinas modulares (molienda e inyección) que hacen posible la fabricación de productos reciclados simples (maceteros, posavasos, madera plástica, etc.) y realizar talleres de capacitación sobre el uso de las máquinas? ¿Es posible acceder al formulario de postulación sin tener aún un centro de apoderados como beneficiario?</p>	<p>La Línea Temática "Economía Circular y Gestión de Residuos" tiene como objetivo implementar proyectos tendientes a crear conciencia en la comunidad sobre prevención y valorización de residuos, a través de acciones de educación ambiental que apunten al modelo de Economía Circular y a una adecuada gestión de residuos.</p> <p>Si la adquisición de Máquinas Modulares es coherente con el objetivo de esta línea temática, no habría inconvenientes en su adquisición. Tener presente que estos bienes corresponden al ítem de Inversión, para el cual hay un máximo a destinar del 60% del presupuesto FPA, es decir, \$3.600.000.</p> <p>Respecto al Formulario de Postulación, solamente se puede acceder a él estando vinculado al RUT de una persona jurídica, teniendo presente que el ingreso a la Web fondos.gob.cl se realiza mediante RUT de Persona Natural y correspondiente Clave Única.</p>
6	<p>Nuestro proyecto busca mejorar lo que ya tenemos construido, que es un Punto Verde, agregando formación para docentes y un grupo de gestores ambientales que se encarguen de fomentar estas acciones medioambientales de las 3 R, y otras acciones socio-educativas-ambientales, ¿esto se puede postular?</p>	<p>La idea de proyecto planteada se puede postular dentro de la línea temática de "Economía Circular y Gestión de Residuos", teniendo especial atención en dar cumplimiento a su objetivo, mediante el cual se pretende "Implementar proyectos tendientes a crear conciencia en la comunidad sobre prevención y valorización de residuos, a través de acciones de educación ambiental que apunten al modelo de Economía Circular y a una adecuada gestión de residuos". Dentro de los ejemplos de proyectos se señala "la construcción y/o mejoramiento y/o implementación de puntos verdes".</p>
7	<p>Las Bases mencionan que no podrán postular "instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento", por lo que me surge la duda que no podrían postular establecimientos educacionales municipales, independiente que no pertenezcan a una corporación municipal de educación.</p>	<p>Un Establecimiento Educativo Municipal no puede participar como postulante al presente Concurso. Las Bases señalan en el Numeral 2.3 que sólo podrán participar Centros de Padres y Apoderados de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica o Media, que cuenten con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro.</p> <p>Un Establecimiento Educativo Municipal podría participar como Organismo Asociado a algún proyecto presentado por un Centro de Padres y Apoderados.</p>
8	<p>¿De qué carácter deben ser los aportes o compromisos que debe realizar el Organismo Asociado? Agradecería pudiese ejemplificar algunos, ya que en las Bases Especiales no aparece, sólo se indica que cada postulación debe realizarse con al menos un organismo asociado.</p>	<p>Los Organismos Asociados pueden ser Personas Naturales o Jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar el proyecto, fortalecer el cumplimiento de su objetivo, lograr el desarrollo de las actividades y la obtención de resultados, así como la permanencia en el tiempo de los beneficios del proyecto.</p> <p>Por ejemplo, un Organismo Asociado podría aportar con la asistencia o apoyo técnico del proyecto, mediante la realización de charlas y/o talleres; aportar con la logística de salidas a terreno (transporte, permisos, entradas); la difusión del proyecto o sus actividades en medios de comunicación, páginas web, redes sociales, entre otros.</p>
9	<p>Deseo hacer las siguientes consultas respecto a los FPA para Establecimientos:</p>	<p>1- Según Calendario del Concurso, la Firma de Contrato finaliza el 31 de mayo 2023, por lo tanto la entrega de los fondos a las organizaciones adjudicadas se podría realizar a partir del mes de junio 2023.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	<p>1- ¿En qué fecha aproximadamente se hace el depósito del fondo adjudicado?</p> <p>2- ¿Puede postular un centro general de padres con personalidad jurídica pero con cuenta de ahorro?</p> <p>3- El o la coordinadora del proyecto, ¿puede ser una docente que trabaje en el establecimiento asociado al centro de padres, o solo pueden ser personas participantes del centro de padres?</p>	<p>2- Sí puede postular un Centro de Padres con Personalidad Jurídica y con Cuenta de Ahorro. En caso de resultar adjudicado, deberá presentar Certificado de Vigencia y Antigüedad, u otro Documento que acredite la apertura de una Cuenta Vista y/o Cuenta Corriente a nombre de la Organización, como uno de los requisitos para la Firma de Contrato, de acuerdo a Numeral 9.1 de las Bases Especiales.</p> <p>3- El Coordinador o la Coordinadora de un Proyecto sí puede ser una docente que trabaje en el Establecimiento asociado al Centro de Padres que postula al Concurso. Quien coordine el proyecto podrá ser voluntario o remunerado, y debe tener residencia en la región donde se ejecutará el proyecto (Numeral 4.3 de las Bases).</p>
10	Una Municipalidad que no cuenta con Certificación Ambiental (SCAM) o simplemente la perdió, ¿puede estar asociada a las organizaciones postulantes?	Un Municipio que no cuente con Certificación Ambiental SCAM sí puede ser Organismo Asociado de un Proyecto postulado al presente Concurso. Solamente no podrá ser considerado como un Organismo Asociado Estratégico Ambiental (Numeral 4.4 de las Bases), ni se requerirá su Carta de Compromiso (Anexo 7) al momento de la postulación.
11	¿El Centro de Padres de un Colegio Particular puede postular a paneles fotovoltaicos?	Si el Centro de Padres posee Personalidad Jurídica Vigente sí puede postular. Tener presente que deberá postular a la Línea Temática de "Eficiencia Hídrica y Energética", y especificar si mediante el proyecto pretende instalar un Sistema Fotovoltaico Off Grid o un Sistema Fotovoltaico On Grid, y adjuntar el Anexo correspondiente (Anexo 3 o Anexo 4 de las Bases).
12	<p>1. ¿Tienen disponible el formulario de postulación en formato Word o pdf para poder revisarlo antes de ingresar a la plataforma? Estamos apoyando a una organización en su postulación y no podemos entrar a fondos.gob.cl porque no nos podemos registrar.</p> <p>2. ¿Un funcionario/a municipal puede ser coordinador/a del proyecto como parte del apoyo del municipio como organismo asociado?</p> <p>3. ¿Qué tipo de documentos piden para verificar la experiencia ambiental de la organización postulante?</p> <p>4. ¿En qué casos se hace el cobro de la garantía (pagaré a plazo fijo)?</p> <p>5. ¿Quién puede actuar de codeudor? ¿Cuáles son sus obligaciones o compromisos? ¿Puede actuar como codeudor una corporación</p>	<p>1- El Formulario de Postulación no está disponible en Formato Word o PDF. La única forma de acceder al Formulario es a través de la plataforma de postulación fondos.gob.cl. Si presenta problemas para registrarse, debe contactar a la Mesa de ayuda a los números telefónicos señalados en el Numeral 1.7 de las Bases (Mesa de Ayuda Telefónica y mensajería de texto (WhatsApp)).</p> <p>2- Un Funcionario o Funcionaria Municipal sí puede ser la persona que Coordina el Proyecto, y efectivamente se debe considerar como parte del aporte de contrapartida del Municipio, que a su vez será Organismo Asociado.</p> <p>3- La experiencia de la organización postulante solamente se declara en el Formulario de Postulación, no se pide adjuntar documentación de respaldo al respecto.</p> <p>4- De acuerdo a lo establecido en el Manual de Funcionamiento, Numeral 9.5, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, el MMA podrá poner término unilateral al contrato, en cualquier momento de la ejecución del proyecto, y exigir al OE la devolución de los recursos entregados. El MMA podrá protestar por el monto total o parcial el Pagaré, entregado por el OE en la firma del contrato. Además, en el Numeral 9.6 de dicho Manual</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	municipal? ¿El codeudor puede ser también un organismo asociado?	<p>se señalan las Causales de Término del Contrato.</p> <p>5- Como Codeudor o Codeudora puede actuar cualquier persona natural, ya sea parte o no de la Organización adjudicada. Sin embargo, a fin de resguardar los recursos públicos involucrados, el codeudor solidario no podrá ser quien sea el representante legal de la entidad. Quien cumpla este rol debe constituirse como fiador y codeudor solidario de todas las obligaciones que, en virtud del Contrato, asuma el Ejecutor. Una Corporación Municipal no puede actuar como Codeudor, ya que debe ser una Persona Natural. El Codeudor o Codeudora sí puede ser Asociado al Proyecto.</p>
13	<p>¿Pueden postular colegios que ya han sido beneficiados, pero con proyecto de otra solución?, ejemplo: ya fue beneficiado con un sistema Off Grid y ahora postula un proyecto On Grid.</p> <p>Para presentar proyectos On Grid, ¿qué potencia se contempla?</p>	<p>El Colegio no puede postular, solamente lo podrá hacer el Centro de Padres y Apoderados que cuente con personalidad jurídica vigente. No hay restricciones de postulación para Organizaciones beneficiadas en Concursos anteriores del FPA.</p> <p>Para presentar proyectos de Sistema Fotovoltaico (SFV) On Grid, no se especifica la potencia a ser generada, solamente se debe dar cumplimiento a lo señalado en el Anexo 4 de las Bases, y además se debe adjuntar dicho documento en la Postulación.</p>
14	Un Centro de Padres, ¿puede postular con el apoyo de una Corporación Educacional privada sin fines de lucro, pero que recibe fondos estatales para su funcionamiento?	De acuerdo al Numeral 2.3 de las Bases Especiales del Concurso, sólo podrán participar Centros de Padres y Apoderados de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica o Media, que cuenten con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro. En ese contexto, el Centro de Padres, que cuente con personalidad jurídica, puede participar. Sin embargo, cabe hacer presente que las Corporaciones están excluidas de este llamado en calidad de organismo postulante.
15	Como Centro de Padres y Apoderados de un Jardín Infantil deseamos postular a la implementación de un pequeño invernadero más una Compostera. Viendo las Bases, estas inversiones estarían en diferentes líneas temáticas, ¿será posible combinarlas?	<p>Es posible implementar dentro de un mismo proyecto la construcción y habilitación de un Invernadero, y la construcción o adquisición de una Compostera.</p> <p>Lo importante es que las Actividades que conforman la propuesta sean coherentes con el objetivo general del proyecto y pertinentes con la línea temática seleccionada, teniendo presente el objetivo de cada una de ellas de acuerdo a lo indicado en el Numeral 3 de las Bases. Tener presente además que para cada Línea Temática las Bases presentan ejemplos de proyectos, y no necesariamente los requeridos para postular y eventualmente adjudicar.</p>
16	<p>Respecto a los ítem presupuestarios a considerar en el proyecto, específicamente los porcentajes que debe contemplar cada ítem: Gastos de inversión / Gastos de difusión / Gastos de operación / Entre otros.</p> <p>¿Existe algún documento que contemple estos porcentajes?</p> <p>Estamos interesados en postular al cambio climático y descontaminación ambiental, mediante la construcción de un invernadero.</p>	<p>El monto único a financiar, indistintamente de la línea temática a postular, será de \$ 6.000.000.</p> <p>El numeral 2.5 de las Bases del Concurso, señala que los recursos solicitados al FPA, sólo podrán aplicarse a los siguientes ítems presupuestarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos de Personal: Máximo 40% (\$2.400.000) - Gastos de Operación: Máximo 80% (\$4.800.000) - Gastos de Inversión: Máximo 60% (\$3.600.000) <p>El presupuesto que sea ingresado en el formulario de postulación, deberá indicar detalle de los gastos, valoración y distribución, en</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		<p>coherencia con las actividades planteadas en el proyecto. La estructura presupuestaria y sus especificaciones se encuentran detalladas en el Manual de Funcionamiento Organismos Ejecutores FPA 2023.</p>
17	<p>Una de las iniciativas que tenemos consideradas a postular es el diseño y construcción de un sendero educativo con miradores y estación-taller para la observación y protección de una zona de bosque nativo y humedal con turbera, ubicado en las inmediaciones del establecimiento educacional asociado, en el sector de Detico, en Queilen, Chiloé. Lo que queremos saber es bajo qué condiciones (administrativas o legales) se podrían invertir estos fondos en un terreno que no se encuentra dentro de los planos del colegio, sino, a un costado, específicamente en un terreno privado que pertenece a los sostenedores del establecimiento (que en este caso es part. subvencionado).</p>	<p>La construcción de cualquier tipo de infraestructura es posible de realizar en un terreno, ya sea público, privado o de la propia organización.</p> <p>En el Formulario de postulación el participante deberá responder afirmativamente a la siguiente pregunta: ¿Su Proyecto requiere autorización para la instalación de equipos o construcción de infraestructura?</p> <p>En caso de que el Proyecto resulte adjudicado, para la Firma de Contrato, y según Numeral 9.1 de las Bases, N°11, la Organización deberá presentar Carta de autorización de uso de sitio o área de instalación de equipos o construcción de infraestructura, según Anexo 10 de las Bases.</p>
18	<p>1. ¿Puede otra persona que no sea la representante legal de la organización que postula o el coordinador, ingresar el proyecto con su clave única y personal al portal?</p> <p>2. ¿Se pueden ingresar 02 proyectos y enmarcarlos en una línea temática o deben ser en dos líneas temáticas distintas?</p> <p>3. ¿Cómo Centro de Padres del Jardín infantil y sala cuna villa frontera debemos tener un codeudor/a solidario? Y este ¿Puede ser el Jardín infantil y sala cuna villa frontera?</p> <p>4. ¿Cuál es el tiempo mínimo de ejecución del proyecto? Y este ¿debe ser considerado desde la transferencia efectiva de los recursos adjudicados en la cuenta del OE?</p> <p>5. Respecto al proyecto del CPA que tiene como objeto implementar un laboratorio móvil de cultivos orgánicos y energías renovables con fines educativos a los párvulos del jardín infantil y sala cuna Villa Frontera, ¿es necesario contar con algún permiso en específico, considerando que son solo muestras de energías renovables no convencionales?</p> <p>6. ¿El Jardín infantil y sala cuna villa frontera es considerada una organización asociada? Teniendo en consideración que el proyecto se ejecutará en el establecimiento educacional.</p>	<p>1.- La postulación del proyecto a través de la web fondos.gob.cl, la puede realizar cualquier persona natural. No es requisito que lo realice alguien de la directiva o el/la coordinador/a.</p> <p>2. No hay límite de proyectos a postular por la organización (en la misma o en distinta línea temática). Sin embargo, si todos los proyectos cumplieran los requisitos y quedaran factibles de ser seleccionados, solo se financiaría un proyecto por organización (el de mejor nota).</p> <p>3. El codeudor debe ser una persona natural, no puede ser una organización y/o institución.</p> <p>4. El proyecto se ejecutará a contar de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución del MMA que aprueba el contrato y en un plazo no superior al 30 de diciembre de 2023.</p> <p>5. En el punto 4.2 de las bases, se establecen los requerimientos de construcciones o equipamientos obligatorios en caso de que el proyecto considere la construcción e instalación de ciertas infraestructuras o equipos. Adicionalmente, se indica que "Si la ejecución del proyecto postulado, implica el cumplimiento de una normativa ambiental, sanitaria u otra vigente, en caso de ser adjudicado, el MMA, previo a la firma de contrato, podrá solicitar la documentación necesaria que dé cuenta del cumplimiento de dicha normativa.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	<p>7. En los requisitos de admisibilidad, solicita el domicilio válido de la organización. Es decir ¿el que sale en el Rol único tributario registrado en el SII? o ¿Puede ser el domicilio de la Unidad Educativa?</p> <p>8. ¿El letrero o gigantografía puede ser financiada con fondos del FPA?</p> <p>9. ¿Cuál es el contacto del ER de Arica del FPA?</p> <p>10. ¿Qué tipos de gastos deben estar autorizados por escrito por el ER del FPA aparte del ítem gastos de inversión (Artículos de computación y elementos de conectividad)?</p> <p>11. Un laboratorio móvil de cultivos orgánicos y energías renovables ¿es considerado un gasto de operación o un gasto de inversión?</p> <p>12. Los gastos de inversión justificados con facturas ¿tienen un monto máximo?</p> <p>13. Una boleta simple electrónica ¿puede rendir un gasto en el ítem de gastos de inversión?</p> <p>14. En la experiencia del coordinador, la coordinadora ha realizado dos proyectos con fondos de JUNJI que fueron enfocados uno, en el bienestar integral y otro, en la práctica reflexiva de los adultos y los ambientes de aprendizajes de los niños/as, ¿estos pueden ser considerados en el criterio 6 de experiencia del coordinador como experiencia en proyectos ambiental y/o social?</p>	<p>6. Los OA son personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar el proyecto. Para promover la asociatividad y cooperación entre organizaciones e instituciones públicas y privadas, cada postulación deberá tener como mínimo un (1) Organismo Asociado, para fortalecer el cumplimiento del objetivo del proyecto.</p> <p>7. Los Centros de Padres y Apoderados deben tener domicilio legal registrado en la región en la cual se ejecutará el proyecto. Dicho requisito se verificará de acuerdo con la información obtenida en la Cédula Rol Único Tributario del Centro de Padres y Apoderados, el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización y/o lo indicado en los datos de contacto del formulario de postulación, en estricto orden de precedencia.</p> <p>8. El manual de funcionamiento FPA 2023, establece los ítems presupuestarios entre los cuales se encuentra el ítem "Gasto de Operación", el cual comprende los gastos necesarios para la implementación, construcción y cumplimiento de las actividades del proyecto. En este ítem se aceptará la rendición por concepto de: Impresiones: Ej.: libros, guías de campo, manuales, pendones, letrero obligatorio del proyecto, pasacalles, otros. (entre otros). Se sugiere revisar detalladamente este Manual.</p> <p>9. La encargada Regional del Fondo de Protección Ambiental para la región de Arica es Liz Maldonado Rojas; Lmaldonado@mma.gob.cl.</p> <p>10. En los ítems de operación e inversión, existen gastos que requieren la autorización del encargado/a regional del FPA, detalle de ello, puede encontrarlo en Manual de Funcionamiento FPA 2023.</p> <p>11. En el manual de funcionamiento se establece una definición para los ítems de operación e inversión. Dependiendo de los productos / insumos / equipos a adquirir, es en donde deben ser cargados los gastos.</p> <p>12. Para los gastos que se rindan con facturas electrónicas, no hay un monto máximo del valor de este documento (factura), sin embargo, deben ajustarse a los porcentajes máximos permitidos para cada uno de los ítems presupuestarios.</p> <p>13. Los gastos de inversión se pueden rendir solo con dos documentos tributarios: Factura Electrónica y/o Boleta Detallada Electrónica (ésta última, por un monto máximo de \$50.000.-).</p> <p>14. Los criterios de evaluación son evaluables a través de indicadores. El indicado para optar al puntaje máximo en la evaluación del coordinador es "Persona con experiencia en coordinación de al menos 3 proyectos del área ambiental y/o social, ejecutados con fondos</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
19	<p>Establecimiento certificado con excelencia por SNCAE, sin embargo, con un centro de apoderados sin personalidad jurídica vigente. La consulta si el establecimiento puede realizar postulación con otra personalidad jurídica en esta caso un club deportivo activo que mantiene un vínculo constante con la escuela y utiliza cancha aledaña al establecimiento.</p>	<p>públicos, desde el 2017 en adelante", si cumple con el indicador, podrá asignar el puntaje máximo para este criterio.</p> <p>Al concurso "Proyectos Sustentables en establecimientos Educativos" solo pueden postular Centros de Padres y Apoderados de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica o Media, que cuenten con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro.</p> <p>A través del Club deportivo, podrían postular al concurso "Proyectos Sustentables Ciudadanos", cuya convocatoria está orientada para personas jurídicas, de derecho privado y sin fines de lucro, tales como: Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Cooperativas y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal); Comunidades Agrícolas y Asociaciones Gremiales; ONG, Fundaciones y Corporaciones.</p>
20	<p>¿Los establecimientos "Integra" están habilitados para postular?</p>	<p>De acuerdo al Numeral 2.3 de las Bases Especiales del Concurso, sólo podrán participar Centros de Padres y Apoderados de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica o Media, que cuenten con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro. Un Centro de Padres y Apoderados de un Jardín Integra sí puede participar siempre y cuando cumpla dichos requisitos. Con todo, se hace presente que INTEGRA no puede postular al presente Concurso, por su estructura de funcionamiento y gestión, estrechamente relacionada con la Administración Pública y/o por recibir fondos públicos para su funcionamiento.</p>
21	<p>1.- Dentro de la línea temática: valoración y conservación de la biodiversidad en el ejemplo de proyecto sobre control de especies exóticas invasoras, para disminuir su impacto ¿se puede crear un proyecto de esterilización para las jaurías de perros que afectan el entorno de las comunidades indígenas? ya sea perjudicando los animales o plantaciones.</p> <p>2.- Dentro de las líneas temáticas: Cambio Climático y Descontaminación Ambiental o eficiencia hídrica y energética, respecto a la calefacción sustentable ¿se puede hacer compra de una estufa a pellet?</p> <p>3.- Respecto al codeudor: ¿necesariamente tiene que ser el representante legal de la organización? ¿Puede ser el secretario o algún otro integrante de la directiva?</p>	<p>El Numeral 4.1 de las Bases "Requisitos Técnicos de los Proyectos", señala que todos los proyectos deberán cumplir y describir en el formulario de postulación, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Problema Ambiental: Detallando de manera adecuada las siguientes dimensiones: problema ambiental, causa del problema y efecto del problema en la comunidad y/o al entorno. 2. Objetivo General del Proyecto: Señalando claramente el propósito del proyecto, su orientación a resolver el Problema ambiental planteado, e incorporando la educación ambiental como un proceso permanente. <p>En relación a sus consultas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La problemática sobre deficiencia de tenencia responsable de mascotas no califica como de índole ambiental, más bien corresponde a una situación sanitaria y de zoonosis, por tal motivo no es factible la postulación de un proyecto cuyo objetivo sea la esterilización de mascotas. 2. Ambas líneas temáticas presentan sus propios objetivos. Si la adquisición de una estufa a pellet es coherente con el objetivo de

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		<p>estas líneas temáticas, aporta a resolver el problema ambiental identificado y a cumplir con el objetivo general del proyecto, no habría inconvenientes en su adquisición. Tener presente que estos bienes corresponden al ítem de Inversión, para el cual hay un máximo a destinar del 60% del presupuesto FPA, es decir, \$3.600.000.</p> <p>3. Como Codeudor o Codeudora puede actuar cualquier persona natural, ya sea parte o no de la Organización adjudicada. Quien cumpla este rol debe constituirse como fiador y codeudor solidario de todas las obligaciones que, en virtud del Contrato, asuma el Ejecutor. El codeudor debe ser una persona natural distinta del Representante Legal de la Organización adjudicada.</p>
22	<p>Solicito orientación sobre como postular como centro general de padres, ya que no tengo mucho conocimiento como postular, si tengo que tener algún proyecto .</p>	<p>Estimado, muy buen día. Toda la información para postular al concurso podrá encontrarla en la página web https://fondos.mma.gob.cl/ incluyendo la normativa que rige el concurso.</p>
23	<p>1. Cuál debe ser el emplazamiento del proyecto, si este debe interactuar con la comunidad, (pregunta asociada al punto de reciclaje)</p> <p>2. Se solicita cambio de fecha de recepción de ofertas, considerando las festividades del 18 de septiembre, se atrasan las cotizaciones de varios proveedores.</p> <p>3. Punto 11. Anexos, es necesario adjuntar los requerimientos de construcción obligatorios para proyectos que sean descartados por los postulantes.</p> <p>4. ¿De qué se trata la encuesta final de la ejecución del proyecto?</p> <p>5. El OE organismo ejecutante, se refiere al contratista o prestador de servicios para ejecutar el proyecto? o al centro de padres.</p> <p>6. Para el contrato de prestación de servicios, ¿hay un formato definido? ¿se podrá solicitar aumento de capital?</p> <p>7. ¿Con cuánta anticipación se debe solicitar prórroga para el término de proyecto?</p> <p>8. Los gastos de gigantografía, fabricación y colocación, de placa conmemorativa, están incluidos dentro del financiamiento de \$6 millones.</p>	<p>1. Los proyectos deben desarrollarse exclusivamente dentro del territorio de una región del país, no admitiéndose proyectos de carácter interregional o nacional.</p> <p>Las bases que rigen el concurso, establecen en su punto 4.1 los "Requisitos Técnicos de los Proyectos", entre los cuales se encuentra: Participación de la comunidad: Las actividades planteadas, en su conjunto, deben promover y detallar la participación y vinculación de la comunidad con el proyecto.</p> <p>2. No se solicitan cotizaciones en la fase de admisibilidad de la postulación, dicho lo anterior los plazos se ajustan a los requerimientos administrativos del concurso. Sin perjuicio de lo anterior el MMA podrá modificar la calendarización de los plazos, mediante resolución exenta (punto 1.4 de las bases)</p> <p>3. Dependiendo de la naturaleza del proyecto postulado, la línea temática y los requisitos para cada producto, es el tipo de anexo que debe presentar. La información se encuentra detallada en las bases que rigen el concurso.</p> <p>4. La "Encuesta final de ejecución del proyecto" es un cuestionario presente en el formato del informe final técnico, el cual debe ser respondido por aquellas organizaciones ejecutoras de proyectos.</p> <p>5. El organismo postulante se refiere a aquellas organizaciones a las cuales está dirigido este concurso. Esto es Centros de Padres y Apoderados de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica o Media, que cuenten con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro.</p> <p>6. Según el punto 8,1 del Manual de Funcionamiento Todos los gastos</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		<p>del Ítem Gastos de Personal, deben presentar un Contrato de Prestación de Servicios, deben contener la individualización de las partes, nombre, domicilio y RUT del prestador de servicio y del ejecutor, el detalle del servicio a prestar, monto a pagar y forma de pago, los cuales deberán ser coincidentes con los documentos de rendición y debidamente firmado ante una Notaría o ante el Registro Civil, en aquellas comunas en que no exista una Notaría.</p> <p>No se puede solicitar un aumento del monto entregado para la ejecución del proyecto, esto es 6 millones de pesos.</p> <p>7. En el punto 9 del Manual de Funcionamiento, se establece lo siguiente: Previo al término del Contrato, el OE podrá solicitar, por una única vez, una prórroga máxima de dos (2) meses de ejecución del proyecto, sólo si existen razones fundadas para ello, presentando por escrito una solicitud o carta dirigida a la SEREMI del Medio Ambiente, quien hará la evaluación y se pronunciará sobre dicha solicitud, mediante un nuevo informe técnico, respaldado en los antecedentes técnicos y rendiciones de cuentas del proyecto, así como en el historial de ejecución de la iniciativa.</p> <p>8. El Manual de Funcionamiento, establece en su punto 8.2 el "Ítems Gastos de Operación", en donde se detallas los gastos que ahí se pueden rendir, entre ellos Impresiones, los cuales deben estar incluidos en el monto asignado de 6 millones.</p>
24	<p>Como establecimiento educacional contamos con el centro general de padres, pero no está constituido jurídicamente, ya que aún se encuentra en proceso, ¿Podemos de alguna otra forma postular como establecimiento educacional?</p>	<p>Según el punto 2.3 de las bases del concurso "Proyectos Sustentables en establecimientos Educativos" solo pueden postular Centros de Padres y Apoderados de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica o Media, que cuenten con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro.</p> <p>A través de otro tipo de organización, podrían postular al concurso "Proyectos Sustentables Ciudadanos", cuya convocatoria está orientada para personas jurídicas, de derecho privado y sin fines de lucro, tales como: Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Cooperativas y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal); Comunidades Agrícolas y Asociaciones Gremiales; ONG, Fundaciones y Corporaciones.</p>
25	<p>¿Es obligatorio realizar una construcción de acuerdo con la línea escogida?, ¿Si el terreno es arrendado se puede hacer una construcción? (existe alguna cláusula que permita realizarla a pesar de ser arrendado).</p>	<p>No es obligación realizar la construcción de una infraestructura. Todo dependerá de la Línea Temática a la que postula, la problemática ambiental identificada y las actividades propuestas para dar cumplimiento al objetivo general (relacionado con la problemática ambiental identificada).</p> <p>Ahora bien, si el proyecto que postulan considera la construcción de cualquier tipo de infraestructura es posible de realizar en un terreno,</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		<p>ya sea público, privado o de la propia organización. En el Formulario de postulación el participante deberá responder afirmativamente a la siguiente pregunta: ¿Su Proyecto requiere autorización para la instalación de equipos o construcción de infraestructura?</p> <p>En caso de que el Proyecto resulte adjudicado, para la Firma de Contrato, y según Numeral 9.1 de las Bases, N°11, la Organización deberá presentar Carta de autorización de uso de sitio o área de instalación de equipos o construcción de infraestructura, según Anexo 10 de las Bases.</p>
26	<p>1.- ¿Hay que presentar un permiso para el uso de la plaza como actividad de reforestación?</p> <p>2.- ¿Se considera actividad de ejecución o de educación ambiental, una actividad de reforestación en un reserva natural cercana a la localidad? y en la plaza?</p> <p>3.- Una feria científica interescolar, ¿se considera actividad de ejecución o de educación ambiental?</p> <p>4.- Aunque se postula solo con una temática, se pueden incluir actividades relacionadas con las otras tres?</p> <p>5.- ¿El coordinador del proyecto puede pertenecer al organismo asociado o debe ser del organismo postulante?</p> <p>6.- El organismo asociado puede ser una organización de hecho, o sea que no tiene personalidad jurídica, pero sí tiene amplia experiencia en temáticas de educación ambiental? O en ese caso es recomendable incluirlos como persona natural?</p> <p>7.- Puede mencionarse más de un problema ambiental dentro del mismo eje temático?</p>	<p>1. La construcción de cualquier tipo de infraestructura o intervención es posible de realizar en un terreno, ya sea público, privado o de la propia organización.</p> <p>En el Formulario de postulación el participante deberá responder afirmativamente a la siguiente pregunta: ¿Su Proyecto requiere autorización para la instalación de equipos o construcción de infraestructura?</p> <p>En caso de que el Proyecto resulte adjudicado, para la Firma de Contrato, y según Numeral 9.1 de las Bases, N°11, la Organización deberá presentar Carta de autorización de uso de sitio o área de instalación de equipos o construcción de infraestructura, según Anexo 10 de las Bases. Para efectos de una actividad de reforestación, deberán adjuntar la autorización de quien sea administrador o dueño de dicho terreno (plaza) y considerar también, quien se hará cargo de la mantención y regadío de las especies arbóreas.</p> <p>2 - 3. Las bases establecen en su punto 4.1 "Requisitos Técnicos de los Proyectos" en donde se definen las Actividades del proyecto: Todas las actividades deben ser coherentes con el objetivo general del proyecto, pertinentes a la Línea Temática seleccionada, aportando a dar solución al problema ambiental identificado y considerando un tiempo adecuado para su realización. Detallando: ¿qué hará?, ¿cómo lo hará?, ¿dónde lo hará? y ¿quiénes participarán?</p> <p>Las actividades del proyecto, se dividen en Actividades de ejecución del proyecto: en donde se deben ingresar todas las actividades que contribuyan al logro del proyecto, por ejemplo: construcción de infraestructura, instalación de equipamiento, recuperación de espacios, protección de especies, etc. y, las Actividades de educación ambiental, que deben ser descritas con una metodología didáctica (por ejemplo: salidas a terreno, talleres teóricos / prácticos, capsulas educativas, presentaciones de teatro, etc.), que apunten a generar conciencia respecto del problema ambiental identificado, aportando con el cumplimiento del objetivo general.</p> <p>En relación a su consulta 2 y 3, ambas actividades debieran ser consideradas como actividades de ejecución del proyecto.</p> <p>4. La línea temática a la que se postule, debe ser coherente con la problemática ambiental identificada y con los objetivos y actividades planteadas en el proyecto. Si se considera que el incluir actividades relacionadas con otras líneas temáticas es necesario para el</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		<p>cumplimiento del objetivo general, no habría problema en ello.</p> <p>5. El Coordinador o la Coordinadora de un Proyecto debe ser una persona natural, por ejemplo, del centro de padres, del establecimiento, del municipio, de otra organización, etc. Quien coordine el proyecto podrá ser voluntario o remunerado, y debe tener residencia en la región donde se ejecutará el proyecto (Numeral 4.3 de las Bases).</p> <p>6. En el punto 4.4 de las Bases que rigen el presente concurso, se establecen los Organismos Asociados (OA) son personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar el proyecto. Para promover la asociatividad y cooperación entre organizaciones e instituciones públicas y privadas, cada postulación deberá tener como mínimo un (1) Organismo Asociado, para fortalecer el cumplimiento del objetivo del proyecto. En el formulario de postulación, deberá ingresar los datos y el aporte de cada Organismo Asociado. Los OA no podrán ser modificados con posterioridad a la postulación. En casos de fuerza mayor y debidamente justificados, se podrá reemplazar a un OA, presentando los mismos aportes comprometidos, incluyendo la suscripción del anexo respectivo.</p> <p>7. Se recomienda centrarse en un solo problema ambiental, por cuanto la Pauta de Evaluación "Anexo n° 6", establece en sus criterios la vinculación de actividades y objetivo específico, asociado a un único problema ambiental.</p>
27	<p>1. En las bases se menciona al coordinador del proyecto, este coordinador debe ser miembro del centro de padres o puede ser una persona interna del establecimiento.</p> <p>2. En cuanto a los organismos asociados: el centro de padres es quien postula y los organismos asociados son los que ayudan y favorecen el desarrollo del proyecto, en este caso un organismo sería el establecimiento donde se colocara el punto verde y el otro puede ser la municipalidad, quien apoyaría en el retiro de los residuos.</p> <p>3. Cuando se habla de los organismos asociados, se pide el aporte del organismo asociado, este aporte tiene que ser en dinero o puede ser un bien tangible (como por ejemplo el terreno donde se colocara el punto verde)</p> <p>4. Para realizar la postulación, se puede hacer con la clave de cualquier miembro del centro de padres o debe ser alguno en específico?</p> <p>5. Respecto al formulario de postulación: una vez ingresando al formulario se desplegarán las</p>	<p>1. El Coordinador o la Coordinadora de un Proyecto debe ser una persona natural, por ejemplo, del centro de padres, del establecimiento, del municipio, de otra organización, etc. Quien coordine el proyecto podrá ser voluntario o remunerado, y debe tener residencia en la región donde se ejecutará el proyecto (Numeral 4.3 de las Bases).</p> <p>2. Los Organismos Asociados pueden ser Personas Naturales o Jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar el proyecto, fortalecer el cumplimiento de su objetivo, lograr el desarrollo de las actividades y la obtención de resultados, así como la permanencia en el tiempo de los beneficios del proyecto.</p> <p>3. El aporte de los organismos asociados puede ser de diversas formas, por ejemplo, un Organismo Asociado podría aportar con la asistencia o apoyo técnico del proyecto, mediante la realización de charlas y/o talleres; aportar con la logística de salidas a terreno (transporte, permisos, entradas); la difusión del proyecto o sus actividades en medios de comunicación, páginas web, redes sociales; aportes pecuniario; aportes en mano de obra, apoyo en la realización de actividades, etc.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	<p>pestañas para detallar los requerimientos técnicos y realizar el desglose del financiamiento.</p>	<p>4. La postulación del proyecto a través de la web fondos.gob.cl, la puede realizar cualquier persona natural. No es requisito que lo realice alguien de la directiva o el/la coordinador/a.</p> <p>5. Una vez ingresado al formulario de postulación, se desplegarán todas las pestañas con solicitud de información. Si presenta dudas respecto del funcionamiento de la plataforma, puede llamar a la mesa de ayuda Mesa de Ayuda Telefónica o contactarla a través de mensajería de texto (WhatsApp): +56 9 6405 0080 +56 9 6405 0057 +56 9 8922 6977 Disponible de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas; y los viernes de 09:00 a 17:00 horas (horario de Chile Continental, excluyendo festivos)</p>
28	<p>1.- Hubo elecciones del centro general de padres y apoderados por lo tanto la nueva directiva asume ahora en septiembre ¿se puede postular con la nueva directiva?</p> <p>2.- La personalidad jurídica se debe actualizar, ¿se puede postular mientras se actualiza la personalidad jurídica?</p>	<p>Para postular al FPA se requiere cumplir con la vigencia de su personalidad jurídica (Numeral 5.1 de las Bases). Si resulta adjudicado deberá presentar la documentación requerida en el punto 9.1 de las bases, acreditando la vigencia de la nueva directiva.</p>
29	<p>Consultar por las bases para postular al fondo concursable FPA 2023 de proyectos sustentables para establecimientos educacionales</p>	<p>En la página web https://fondos.mma.gob.cl/ encontrará toda la información respecto de la normativa que rige el concurso.</p>
30	<p>Buenas tardes, queríamos realizar una consulta en cuanto a la postulación de un proyecto que estamos viendo para un colegio rural que cuenta con alumnos de 1° hasta 6° básico. Ellos tienen problemas con la calefacción en el colegio ya que es bastante antiguo y queríamos saber si es que dentro de la postulación de la línea temática de cambio climático y descontaminación ambiental, enfocándonos en acciones que contribuyan a la prevención y reducción de gases a la atmósfera se podría incluir un porcentaje para la compra de leña certificada, ya que hasta el momento ellos solo se calefaccionan con leña no certificada, y en su mayoría verde, emitiendo alta cantidad de gases contaminantes, uso poco eficiente de leña y al mismo tiempo calefaccionando muy poco las salas. No se dejaría de lado el tema de la educación ambiental y los talleres relacionados al tema cambio climático y descontaminación ambiental, solo es para mejorar un poco más la calidad de vida de los</p>	<p>La Línea Temática de "Cambio Climático y Descontaminación Ambiental" busca implementar proyectos de educación ambiental, que contribuyan a la sensibilización en torno al cambio climático y la descontaminación ambiental, para lo cual dentro de los ejemplos de proyectos presentes en las Bases se considera la posibilidad de presentar ideas relacionadas con el uso de leña certificada o certificación de la leña, asegurando procedencia sustentable y venta de leña seca.</p> <p>Los Proyectos deben cumplir con los requisitos técnicos que se detallan en las Bases, como por ejemplo: Identificar un problema ambiental, definir un objetivo general, incorporar diferentes actividades que en su conjunto sean pertinentes con la línea temática y aporten a dar solución al problema ambiental.</p> <p>La adquisición de leña certificada y la construcción de una pequeña leñera pueden considerarse actividades complementarias del proyecto, teniendo presente que en su diseño, formulación y ejecución, debe incorporar actividades de educación ambiental, entendida como un proceso permanente y central dentro de su desarrollo, favoreciendo que la comunidad educativa reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle habilidades y actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante. Recordar además que la</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	<p>alumnos y no dejen de asistir a clases durante invierno por el frío.</p> <p>Si es que se acepta la compra de la leña se puede agregar también la construcción de una pequeña leñera para resguardar la leña de la lluvia.</p>	<p>ejecución presupuestaria y administrativa de las iniciativas se encuentra descrita en el Manual de Funcionamiento del Concurso.</p>
31	<p>¿Es elegible como tema válido para la línea temática 3.2 proponer acciones de concientización/educación sobre los riesgos de la basura electrónica en las comunidades educativas o de la sociedad civil?</p> <p>De acuerdo a lo que entiendo de las Bases, la intención orientadora es generar algún tipo de instalación/impacto físico o en infraestructura con los proyectos (instalar paneles solares, puntos verdes, etc.), y en comunidades donde no existe ninguna instancia de recolección de basura electrónica parece pertinente educar sobre por qué es importante el correcto tratamiento de este tipo de desecho, tanto en relación a sus peligros como a oportunidades relacionadas con minería urbana.</p>	<p>Es factible postular al presente Concurso un proyecto que proponga acciones de concientización/educación sobre los riesgos de la basura electrónica en las comunidades educativas o de la sociedad civil.</p> <p>El Objetivo de la Línea Temática 3.2 de las bases, "Economía Circular y Gestión de Residuos" busca implementar proyectos tendientes a crear conciencia en la comunidad sobre prevención y valorización de residuos, a través de acciones de educación ambiental que apunten al modelo de Economía Circular y a una adecuada gestión de residuos.</p> <p>De acuerdo a lo señalado en las Bases del Concurso, no es necesario generar algún tipo de instalación/impacto físico o en infraestructura, lo importante es que todo proyecto deberá incorporar en su diseño, formulación y ejecución, actividades de educación ambiental.</p> <p>Finalmente, recordamos que los proyectos deben cumplir con los requisitos técnicos que se detallan en las Bases (Numeral 4.1 de las bases), como por ejemplo: Identificar un problema ambiental, definir un objetivo general, incorporar diferentes actividades que en su conjunto sean pertinentes con la línea temática y aporten a dar solución al problema ambiental.</p>
32	<p>1. ¿El fondo cuenta con algún seguimiento o mantenimientos de los proyectos ejecutados? En el caso de que se rompiera la infraestructura u otro, ¿es la escuela la que debe hacer la mantención posterior?</p> <p>2. En relación al Organismo Asociado, ¿el aporte es pecuniario o no pecuniario?</p> <p>3. En el anexo de carta de compromiso del organismo asociado, ¿las escuelas con certificación ambiental tienen puntaje extra? ¿igual deben presentar un organismo asociado?</p>	<p>1.- El FPA, mediante el trabajo de su Encargado o Encargada Regional, deberá acompañar y supervisar la correcta ejecución de los Proyectos, apoyando en temas administrativos, técnicos y financieros. Finalizada la ejecución formal del proyecto, es el Organismo Ejecutor quien debe implementar las acciones tendientes a su permanencia en el tiempo.</p> <p>2.- Los aportes de un Organismo Asociado podrán ser pecuniarios o no pecuniarios. Cada postulación deberá tener como mínimo un (1) Organismo Asociado, para fortalecer el cumplimiento del objetivo del proyecto.</p> <p>3.- Se evaluará positivamente la presentación del Anexo 7 (Carta de Compromiso Organismo Asociado Estratégico Ambiental), cuando el organismo asociado corresponda a un Establecimiento Educativo perteneciente al Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos (SNCAE), del MMA. Se recuerda que para el presente Concurso solamente podrán postular Centros de Padres y Apoderados que cuenten con Personalidad Jurídica vigente de derecho privado y sin fines de lucro. Las Escuelas solamente podrán participar como Organismos Asociados.</p>
33	<p>1- Sobre un caso de un jardín infantil JUNJI, que se encuentra emplazado en un terreno municipal, el que se lo dieron en comodato a JUNJI. Para poder instalar alguna estructura (recolector de aguas lluvias, invernadero u</p>	<p>1. La construcción de cualquier tipo de infraestructura o intervención es posible de realizar en un terreno, ya sea público, privado o de la propia organización.</p> <p>En el Formulario de postulación el participante deberá responder afirmativamente a la siguiente pregunta: ¿Su Proyecto requiere</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	<p>otros), ¿se puede realizar en este contexto?</p> <p>2- La Escuela Básica América, el Centro de Padres y Apoderados quiere postular, pero la Escuela no cuenta con suficiente espacio y querían saber si se puede instalar alguna estructura (Compostera comunitaria por ejemplo) en otro lugar comunitario, que de igual forma preste beneficios a la Escuela.</p> <p>3- La instalación o el lugar donde quedara algún artículo, por ejemplo, composteras, pueden quedar en cada casa de los socios de una junta de vecinos o tendría que ser una sola compostera en un espacio comunitario?</p> <p>4- Se puede instalar panel fotovoltaico para instalar un camino de servidumbre? Corresponde a un camino de una parcelación.</p> <p>5- Educación sobre tenencia responsable de animales de compañía, ¿califica dentro del contexto de educación ambiental? ¿O no corresponde postular ese tipo de iniciativas?</p> <p>6- El contrato de una obra de títeres, por ejemplo, ¿califica como gasto de operación, de inversión o personal?.</p> <p>7- La asistencia de una comunidad, estudiantes de escuela u otros, a una obra de teatro ¿califica como participación de la comunidad?.</p> <p>8- Para llevar un cuento a un jardín infantil, ¿necesitamos la carta de compromiso del jardín donde se realizará la actividad?.</p>	<p>autorización para la instalación de equipos o construcción de infraestructura?</p> <p>En caso de que el Proyecto resulte adjudicado, para la Firma de Contrato, y según Numeral 9.1 de las Bases, N°11, la Organización deberá presentar Carta de autorización de uso de sitio o área de instalación de equipos o construcción de infraestructura, según Anexo 10 de las Bases.</p> <p>En el caso puntual que indica, si el proyecto fuera seleccionado, junto con el anexo 10, deberán adjuntar el comodato y documento que indique que éste se encuentra vigente.</p> <p>2. La construcción de cualquier tipo de infraestructura es posible de realizar en un terreno, ya sea público, privado o de la propia organización.</p> <p>En el Formulario de postulación el participante deberá responder afirmativamente a la siguiente pregunta: ¿Su Proyecto requiere autorización para la instalación de equipos o construcción de infraestructura?</p> <p>En caso de que el Proyecto resulte adjudicado, para la Firma de Contrato, y según Numeral 9.1 de las Bases, N°11, la Organización deberá presentar Carta de autorización de uso de sitio o área de instalación de equipos o construcción de infraestructura, según Anexo 10 de las Bases.</p> <p>En el caso puntual de su consulta, las bases no obligan a que la estructura sea construida en el mismo colegio, por lo que no sería problema la construcción / instalación de la infraestructura / equipamiento en otro lugar de uso comunitario, que, a su vez, preste beneficios a la escuela.</p> <p>3. El objetivo del concurso "Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos", corresponde al siguiente: Contribuir a fomentar la gestión ambiental en Establecimientos Educativos, generando hábitos y conductas sustentables, e incorporando actividades de educación ambiental.</p> <p>En este sentido, si se busca un beneficio a socios de una junta de vecinos, se recomienda leer la normativa asociada al concurso "Proyectos Sustentables Ciudadanos".</p> <p>4. Si el Proyecto considera la construcción y/o instalación de un Sistema Fotovoltaico (SFV) Off Grid o un Sistema Fotovoltaico (SFV) On Grid, deberá dar cumplimiento a lo señalado en los "Requerimientos de Construcciones o Equipamientos Obligatorios", indicados en los siguientes Anexos de las Bases: Anexo 3 (SFV Off Grid) o Anexo 4 (SFV On Grid).</p> <p>5. Si, lo importante es que el proyecto plantee un problema ambiental abordar, detallándolo de manera adecuada e indicando cuál es la causa del problema y sus efectos en la comunidad y/o en el entorno, indicando a su vez, claramente el propósito del proyecto (objetivo</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		<p>general), su orientación a resolver el problema ambiental planteado, e incorporando la educación ambiental como un proceso permanente. Por su parte deberá señalar de manera clara, ordenada y sintética, ¿qué se hará?, ¿cómo se hará?, ¿para qué se hará? y ¿dónde se hará?, orientando a resolver el problema ambiental identificado. Todas las actividades deben ser coherentes con el objetivo general del proyecto, pertinentes a la Línea Temática seleccionada, aportando a dar solución al problema ambiental identificado y considerando un tiempo adecuado para su realización.</p> <p>6. El Manual de funcionamiento de proyectos FPA, indica una descripción para cada uno de los gastos de personal, operación e inversión. Si el contrato de una obra de títeres, la realiza a una compañía de teatro, a un actor o actriz, debe ser rendido en el ítem de personal, considerando todas las exigencias detalladas para los gastos de ese ítem presupuestario.</p> <p>7. Sí, la asistencia de la comunidad a la presentación de la obra de teatro puede calificar como participación de la comunidad, sin embargo, se solicita que la comunidad se vincule también en otras actividades del proyecto y no sólo en esta.</p> <p>8. No necesariamente, pueden considerarlo como una actividad puntual.</p>